

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°.-** Convalidase el Convenio de Pago suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Roque Pérez, cuyo objeto es la cancelación de la deuda que “La Municipalidad” mantiene con “El Instituto” por los vencimientos de pago de las cuotas de reintegro de préstamos otorgados con sujeción a los términos del Decreto-Ley N° 9.104.

La deuda objeto del presente convenio es la devengada entre marzo de 1.997 y junio de 2004, con un monto total de ochenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos con veintiséis centavos (\$ 86.266,26.-) la que se abonará en veinticuatro (24) cuotas de tres mil quinientos noventa y cuatro pesos son cuarenta y tres centavos (\$ 3.591,43.-) mensuales y consecutivos.

El mencionado convenio es parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.467 con fecha 21/10/04.-